

**CONCEDE CONTINUIDAD DE COMISION DE ESTUDIOS A LA ACADEMICA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.378/2023.**

Arica, abril 13 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Universitario N° 00.69/2020 de enero 21 de 2020, de octubre 01 de 2003 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.587/2020 de septiembre 25 de 2020; Decreto Exento N°00.100/2021 de enero 28 de 2021, Decreto Exento N°00.235/2022 de abril 13 de 2022, Acta de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud N°1/2023, de marzo 10 de 2023, Carta VRA N°0411/2023 de abril 11 de 2023, Carta REC N°926/2023 de abril 11 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.587/2020 de septiembre 25 de 2020, se regulariza autorización de Comisión de Estudio a doña Cristina Roxana Alfaro Vergara, académica a contrata, jornada completa, grado 9° ERUT., adscrita a la facultad de Ciencias de la Salud, para realizar estudio en el Programa de Doctorado en Ingeniería Biológica y Médica, en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, en atención a la condición contractual de contrata de la Académica Sra. Alfaro Vergara, la comisión de estudio aprobada en el referido acto administrativo fue a contar del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, conforme lo preceptuado en la letra b) del artículo 5 del Decreto Exento N°00.69/2020 de enero 21 de 2020, que aprueba la nueva Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de los académicos de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.100/2021 de enero 28 de 2021, se concede continuidad de comisión de estudio a la académica ya individualizada, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en Decreto Exento N°00.235/2022 de abril 13 de 2022, se concede a la Sra. Alfaro Vergara, continuidad de comisión de estudio a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud resolvió aprobar la continuidad de la comisión de estudio de la académica recién identificada, según consta en Acta N°1/2023 de marzo 10 de 2023.

Que, encontrándose autorizada la comisión de estudio mediante Decreto Exento Universitario N°00.587/2020 de septiembre 25 de 2020 y aprobadas las respectivas continuidades de comisión de estudio por las instancias correspondientes, se solicita autorizar la regularización del periodo 2023, de acuerdo a lo indicado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, como consta en carta VRA N°0411/2023 de abril 11 de 2023.

Que, en este contexto se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N°926/2023 de abril 11 de 2023.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Concédase continuidad de comisión de estudio a doña **CRISTINA ROXANA ALFARO VERGARA**, académica a contrata, adscrita a la facultad de Ciencias de la Salud, para la continuación de estudios en el Programa de Doctorado en Ingeniería Biológica y Médica, en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

3.- La continuidad de la comisión de estudio que se concede a la académica Sra. Cristina Roxana Alfaro Vergara, es a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

4.- La becaria deberá cumplir con los compromisos de labor académica convenidos con la Vicerrectoría Académica.

5.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario (s) de la Universidad

ERP.EDE.msa

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

  
CONTRALORÍA

25 ABR 2023